

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

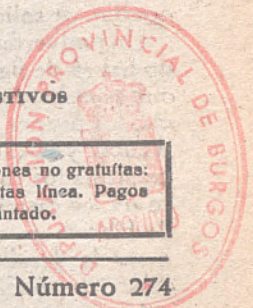
PERIÓDICO CONCERTADO
Núm: 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:
2'50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.



Año 1956

Martes 4 de diciembre

Número 274

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Circulares

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Pineda de la Sierra, Pesquera de Ebro y Riocavado de la Sierra, a fin de que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente Circular, puedan colocar preparados de estricnina por los términos municipales que antes se indican.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de desgracias.

Burgos, 29 de noviembre de 1956

El Gobernador.

Servando Fernández-Victorio

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Roa comunica a este Gobierno Civil que el día 19 del actual se ausentó de su domicilio el vecino de La Horra, Martín Mambrilla Lázaro, casado, de profesión sastre, estatura 1'700, pelo negro, el cual padece de alguna perturbación mental, habiendo estado ya recluido en un manicomio. Dicho individuo viste pantalón gris y chaqueta Príncipe de Gales, bufanda blanca y abrigo afelpado y zapatos marrones. Tiene 33 años.

Lo que se hace público para

que por los Agentes de mi Autoridad se proceda a su busca.

Burgos, 29 de noviembre de 1956

El Gobernador Civil,

Servando Fernández-Victorio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Circular número 2.627

Durante el mes de diciembre próximo los precios máximos que se podrán aplicar en esta capital para la venta de los artículos que se relacionan a continuación, incluidos toda clase de gastos, arbitrios e impuestos, serán los siguientes:

Aceite fino (de acidez igual o inferior a 1 grado), 14'20 pesetas litro.

Aceite corriente (de acidez comprendida entre 1 y 3 grados), 13'35 pesetas litro.

Azúcar blanquilla, 11'10 pesetas kilo.

Azúcar pilé, 11'30.

Azúcar terciada, 11'05.

Azúcar granulado especial, 11'25.

Azúcar cortadillo, 12'85.

Azúcar estuchado, 16'75.

Café de importación, tueste natural, 137.

Café de importación, torrefacto, 127.

Café de Guinea, tueste natural, 90.

Café de Guinea, torrefacto, 86.

Bacalao, hasta 32 colas, inclusive, en Burgos capital, 21'75 pesetas kilogramo; resto de la provincia, 21'70 pesetas kilogramo.

Desde 32 hasta 60 colas, 20'85 y 20'80.

Desde 61 hasta 120 colas y similares de cualquier tamaño, 18'55 y 18'50.

Barajillas de todas las especies, 15'35 y 15'30.

Pan de flama o miga blanda, Piezas de 1.000 gramos, 4'00 y 4'80.

Piezas de 500, 2'55 y 2'50.

Piezas de tamaño superior a 1 kilo, 4'90 pesetas kilo y 4'80.

Pan candeal o de miga dura, Piezas de 1.000 gramos, 5'25 y 5'15.

Piezas de 500, 2'75 y 2'70.

Piezas de tamaño superior a 1 kilo, 5'75 kilo y 5'15.

Pan especial. El pan especial, en sus distintas clases y modalidades, cuyas características se determinan en el artículo 24 de la Circular 5/55 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, gozará de libertad de precio.

Conforme dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1954 «Boletín Oficial del Estado», número 218, de 6 de agosto de 1954, el denominado pan de lujo, entendiéndose por tal el elaborado en piezas de 100 gramos o de peso inferior, será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, precisamente envuelto en papel de seda.

En los establecimientos donde se venda pan, deberán existir, en lugares muy visibles, carteles visados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, en los que figuren los precios indicados anteriormente para el pan familiar en sus calidades de flama y candeal, así como los que se apliquen para la venta del pan especial.

Las panaderías y despachos de

pan, deberán tener disponible para la venta en todo momento, pan familiar, y de faltarles de dicha clase, facilitarán del que tengan, en las condiciones que el público demande, a los precios que correspondan al solicitado.

Una advertencia, en este sentido habrá de figurar en los cartiles que se mencionan anteriormente.

En las localidades de la provincia, los precios reseñados para el Azúcar y Bacalao, podrán ser incrementados con el importe estricto de los gastos de transporte desde fábrica o almacén proveedor hasta la localidad de consumo y arbitrios municipales legalmente existentes para el último de estos artículos, siendo los del Aceite objeto de publicación aparte.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 30 de noviembre de 1956.—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

CIRCULAR NUMERO 2.628

Precios máximos de venta de aceite

Los precios máximos que podrán aplicarse en la venta del aceite, en sus calidades fino y corriente, en las distintas localidades de esta provincia, durante el mes de diciembre próximo, son los siguientes:

	Aceite fino	Aceite corriente
	Ptas. litro	Ptas. litro
Grupo 1.º	14'20	13'35
» 2.º	14'35	13'50
» 3.º	14'35	13'50
» 4.º	14'35	13'50
» 5.º	14'35	13'50
» 6.º	14'40	13'55
» 7.º	14'40	13'55
» 8.º	14'40	13'55
» 9.º	14'40	13'55
» 10	14'40	13'55
» 11	14'45	13'60
» 12	14'45	13'60
» 13	14'45	13'60
» 14	14'45	13'60
» 15	14'45	13'60
» 16	14'45	13'60
» 17	14'45	13'60
» 18	14'50	13'65
» 19	14'50	13'65
» 20	14'50	13'65
» 21	14'50	13'65
» 22	14'50	13'65
» 23	14'55	13'70
» 24	14'60	13'75
» 25	14'60	13'75

En estos precios se encuentran incluidos los gastos de acarreo, transportes hasta localidad de consumo y arbitrios municipales legalmente establecidos.

El detalle de las localidades que integran cada uno de los grupos precedentes, se encuentran contenidos en la Circular número 2.543, inserta en el B. O. de la provincia, número 187, de fecha 18 de agosto de 1954.

Los Sres. Alcaldes, deberán velar por el cumplimiento de estos precios, dentro de sus respectivos términos municipales, adoptando las medidas de vigilancia que consideren oportunas a tal efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 30 de noviembre de 1956.—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Diputación Provincial

Sección de Catastro

Anuncios

Con esta fecha se remite al Ayuntamiento de Valluércanes, el Padrón del nuevo Catastro de la Contribución de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho Padrón.

Burgos, 29 de noviembre de 1956.
El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

JEFATURA AGRONÓMICA DE BURGOS

CIRCULAR

Distribución de Gas-oil para usos agrícolas

Se pone en conocimiento de los interesados que, a partir del mes de diciembre, se distribuirá por esta Jefatura el gas oil necesario para el funcionamiento de tractores y motores agrícolas, debiendo presentar los usuarios para retirar los vales, la cartilla del tractor y al mismo tiempo consignar los datos de su explotación agrícola en una

hoja declaratoria, para el cálculo de sus necesidades de carburante en los meses siguientes.

Burgos, 29 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales.

Providencias Judiciales

Villarcayo

Requisitoria

Don Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama, cita y emplaza a Aquilino Pérez Jiménez, gitano, cuyas circunstancias se desconocen, y cuyo último domicilio fué en Bilbao o en Zalla, y a Sebastián Pérez Clavería, de 32 años, hijo de Juan Antonio y Celestina, gitano, cuyo último domicilio fué en Zalla, procesados en la causa 59 56 sobre robo, para que en el plazo de 10 días comparezcan en este Juzgado de Instrucción para notificarles el procesamiento, y constituirse en prisión.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a sus Agentes procedan a la busca y captura de expresados delincuentes y, caso de ser habidos, les pongan a mi disposición en el depósito de detenidos de esta villa.

Villarcayo, 23 de noviembre de 1956.—El Juez de Instrucción, Jerónimo Arozamena Sierra.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Anuncio

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria por D. Ramón Aubeso Arnabat, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario, la instalación de una Fábrica de Tejidos de Rayón y sus mezclas, en esta capital, con una pro-

ducción anual aproximada de 120.000 metros.

Burgos, 26 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís

Servicio de Concentración Parcelaria

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Anuncio

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Red de saneamiento de Villasilos, Villaveta, Hinestrosa y Pedrosa del Príncipe» (Burgos).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a dos millones novecientas cuarenta y nueve mil trescientas ochenta y cinco pesetas con noventa y nueve céntimos (2.949.385,99) pesetas.

El proyecto y el pliego de condiciones del Concurso podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Burgos (calle Miranda número 5), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 7 de enero de 1957, a las trece horas ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta y nueve mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con setenta y nueve céntimos (49.240,79) pesetas, y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto del presente concurso. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 21 de diciembre de 1956. El concurso se adjudicará a la proposición que discrecionalmente se

considere más ventajosa, atendido lo que establezca el pliego de condiciones y las ofertas hechas, sin que sea preciso hacer la adjudicación a la proposición que en razón del precio sea más ventajosa.

Las proposiciones se harán al siguiente modelo:

El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, núm., enterado del del anuncio de concurso para la ejecución de obras por contrata pública en, se compromete a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al Pliego de Condiciones del concurso y a los de condiciones facultativas del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente).
Madrid, 30 de noviembre de 1956.—El Director, (ilegible).

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas de los términos municipales de Aforados de Moneo y los Vizcaínos, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las relaciones de características del Nuevo Catastro, que en los referidos términos realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 23 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. A., Juan Antonio Morales.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Gredilla de Sedano, que con esta fecha y haciendo uso de la autori-

zación que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Padrón de Rústica para 1957 del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 28 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. A., Juan Antonio Morales.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en 23 de noviembre del año actual, fué aprobado el expediente de suplementos de crédito (número 1), mediante transferencia, entre consignaciones del Presupuesto especial ordinario de Beneficencia, para el ejercicio de 1956.

Referido expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo durante el indicado plazo, de conformidad a lo previsto en el artículo 691, párrafo 3.º del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953.

Burgos, 27 de noviembre de 1956.—El Alcalde Presidente, G. Mateo.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en 23 de noviembre del año actual, fué aprobado el expediente de habilitación de crédito (número 1), con cargo al superávit del ejercicio de 1955, del Presupuesto especial ordinario de Beneficencia, para el ejercicio de 1956.

Referido expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, pudiendo formularse reclamaciones contra dicho expediente

durante el indicado plazo, de conformidad a lo previsto en el artículo 691, párrafo 3.º, del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953.

Burgos, 27 de noviembre de 1956.—El Alcalde Presidente, G. Mateo.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 23 de los corrientes aprobó, con carácter de Ordenanza, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de construcción de aceras y prolongación de bordillo en las prolongaciones del paseo de Los Vadillos y calle de Villarcayo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente queda a disposición del público en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, en los cuales y ocho más podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimaren pertinentes, tanto por los llamados a contribuir como cualquier otro contribuyente municipal, en la forma que previene el Reglamento de Haciendas Locales, en sus artículos 41 y 42.

Burgos, 28 de noviembre de 1956.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.

Alcaldía de Medina de Pomar

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado sacar a subasta pública, por un período de tres años, a contar desde la fecha de 1.º de enero de 1957 al 31 de diciembre de 1959, el servicio de transporte de carnes de todas las reses que se sacrifiquen en el Matadero municipal de esta ciudad, a las tablas y expendedorías y domicilios de los respectivos dueños, así como también el servicio de limpieza y barrido de las calles y plazas y recogida de basuras, que los vecinos depositen en el carro destinado al efecto.

Se hace público en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inser-

ción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse contra el pliego de condiciones las reclamaciones que en derecho haya lugar.

Medina de Pomar, 26 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Sarracín

Formados los documentos de la riqueza rústica del Estado y del arbltrio municipal de este término municipal, para el año de 1957, se encuentran los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho y quince días, respectivamente, para que los mismos sean examinados por cuantos contribuyentes así lo deseen y puedan presentar cuantas reclamaciones crean ustas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Sarracín, 24 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Jesús Fernández.

Igual anuncio hace el Alcalde de Modúbar de la Emparedada.

Alcaldía de Urrez

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Urrez, 23 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Eusebio Alegré.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Balbases y Villaverde Mogina.

Alcaldía de Briviesca

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presen-

tarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 19 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Marino L. Linares.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castil de Lencés, Villanueva Río Ubierna, Sotragero, Tinieblas de la Sierra y Cilleruelo de Abajo, los Alcaldes de las Juntas Administrativas de Sotillo de Rioja, Quintanilla del Monte y Terrazas.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Peral de Arlanza

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado proceder a la venta en pública subasta de 80 chopos maderables, en sitio denominado «El Plantío», para el día 12 del próximo mes de diciembre y hora de las doce de su mañana. Esta subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Peral de Arlanza, 26 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Hrmínio Rodríguez.